



**Resolución Administrativa No. 158-2016-G.A.D.P.CH.**

Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**Considerando:**

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Coordinación Financiera, mediante certificaciones No. CF- 0164-0165-2016, de 08 de abril de 2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.06.01.000.060.160.701.0000.00000-7.3.06.01.012.060.160.001.0000.00000, la cual tiene disponibilidad de fondos, para la CONSULTORIA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN EL MANEJO DE LA VICUÑA REFERENTE A LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y CONSEVACION DE LA VICUÑA EN EL ECUADOR Y CONSTRUCCION DE LAS HERRAMIENTAS PARA SU OPERATIVIZACION.

Que, mediante memorando No. GADPCH-CGA-2016-183, suscrito por el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, de fecha 15 de abril de 2016, solicita la contratación para la CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO DE VICUÑA, POR UN VALOR DE \$ 12.500 MÁS IVA.

Que, mediante oficio No. 018-2016-JCPM de fecha 05 de mayo de 2016, el Abg. Juan Carlos Pilco, ponen en consideración de esta Prefectura, los pliegos elaborados en módulo USHAY, para que autorice el inicio del proceso de consultoría; y, apruebe los pliegos, en los que constan los Términos de Referencia, requerimientos técnicos del estudio a realizarse; y, el monto del presupuesto referencial para la ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO DE VICUÑA.

Que, el artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto de presupuesto



*Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, la cual la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionara e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.*

*Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegación en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.*

*Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.*

*En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones pertinentes:*

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el Proceso de contratación directa Consultoría No. CD-GADPCH-001-2016, para la ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO DE VICUÑA.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del Proceso de contratación directa en Consultoría No. CD-GADPCH-001-2016, para la ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO DE VICUÑA.

**Art. 3.-** Invitar al Ing. Felipe Segovia Gortaire para el proceso de contratación directa Consultoría No. CD-GADPCH-001-2016.

**Art. 4.-** Delegar a la Ing. Karina Bautista, para que lleve adelante todo el proceso de contratación directa en Consultoría No. CD-GADPCH-001-2016, decisión que lo realizó al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Juan Carlos Pilco Mayorga, Abogado de Sindicatura.

**Art. 5.-** Disponer al secretario publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublica.gob.ec](http://www.compraspublica.gob.ec), la presente Resolución, el archivo USHAY y los documentos relevantes.

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: Iru Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 - - 2969887ext. 225/226 fax: 2947397

[www.chimborazo.gov.ec](http://www.chimborazo.gov.ec)



Dado en la ciudad de Riobamba, a los cinco días del mes mayo de dos mil dieciséis.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán

**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 158-2016-G.A.D.P.CH., que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO

  
Lis. Patricia Pérez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**